

Resolución del Rector de la Universidad de UCA/RECNO52VOAP/2017, de 29 de mayo de 2017, por la que se acuerda aplicar la tramitación de urgencia a la Resolución de 21 de abril de 2017 de la Universidad de Cádiz por la que se convoca proceso selectivo para constitución de las bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto Interino por necesidades temporales

El Rector es titular de las competencias a él atribuidas por los Estatutos de la Universidad de Cádiz. Además, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, le corresponden cuantas competencias no sean expresamente atribuidas a otros órganos.

Por Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECO045VOAP2017, de 21 de abril de 2017, se convoca el proceso de constitución de las bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto Interino por necesidades temporales. El elevado número de solicitudes recibidas han retrasado la publicación del listado de admitidos y excluidos. Con el fin de atender las necesidades docentes para el curso 2017-2018 se hace necesario reducir el plazo de algunos trámites de la convocatoria.

Por tanto, razones de economía, celeridad y eficacia aconsejan agilizar el cumplimiento de los trámites de dicha convocatoria. Es por ello que, estimando la concurrencia de los requisitos de tramitación de urgencia a los que se refiere el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Orgánica de Universidades,

RESUELVO

Primero.- Aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas a la siguiente convocatoria:

- Resolución del Rector de la Universidad de Cádiz UCA/RECO045VOAP2017, de 21 de abril de 2017 por la que se convoca el proceso de constitución de las bolsas de trabajo de Profesorado Sustituto Interino por necesidades temporales

Segundo.- El apartado 5.2. del Anexo I del Reglamento de 17 de junio de 2014 por el que se establecen los procedimientos para la cobertura de las necesidades docentes sobrevenidas en la Universidad de Cádiz establece que los Departamentos valoraran las solicitudes presentadas a través de la plataforma habilitada para ello que por razones de urgencias se realizará en el plazo máximo de nueve días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del listado definitivo de

Código Seguro de verificación:R/0Yc9RveTwsz0wLQcx9XQ==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR	FECHA	29/05/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	PÁGINA	1/2



R/0Yc9RveTwsz0wLQcx9XQ==

admitidos y excluidos

Tercero.- En el apartado 5.4 del Anexo I del Reglamento de 17 de junio de 2014 se establece que realizada la valoración de solicitudes por parte de los Departamentos, se publicará un listado provisional con el resultado de la misma, abriéndose, por razones de urgencia, un plazo de 5 días hábiles para presentar por parte de los aspirantes, las alegaciones que estimen oportunas a través de la plataforma habilitada para ello.

Cuarto. Las alegaciones serán analizadas por los Departamentos concediéndose, por razones de urgencia, un plazo de 5 días hábiles desde la finalización del plazo de presentación, según establece el apartado 5.5 del Anexo I del Reglamento de 17 de junio de 2014

Contra la presente Resolución no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones que pudieran presentarse para su consideración contra la Resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 29 de mayo de 2017

EL RECTOR, por delegación de firma,

(Resolución UCA/R16REC/2015, de 20 de abril, BOUCA del 30)

EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA Y
PERSONAL,

Carlos Moreno Aguilar

Código Seguro de verificación:R/0Yc9RveTwsz0wLQcx9XQ==. Permite la verificación de la integridad de una
copia de este documento electrónico en la dirección: <https://verificarfirma.uca.es>
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	CARLOS MORENO AGUILAR		FECHA	29/05/2017
ID. FIRMA	angus.uca.es	R/0Yc9RveTwsz0wLQcx9XQ==	PÁGINA	2/2



R/0Yc9RveTwsz0wLQcx9XQ==